



**Unidad de Transparencia**

**Oficio:** CODHECAM/UT/136/2024.

**Asunto:** Se contesta solicitud de información.

San Francisco de Campeche, Cam., a 25 de octubre de 2024.

**Ciudadano**

José Antonio Ramírez Arrieta

peperam99@gmail.com

Presente

Me refiero a la solicitud de fecha 17 de octubre de 2024, con número de folio **040091400006224**, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

*"Cualquier documento o expresión documental que contenga las cifras, datos y/o estadística en relación a la cantidad de recomendaciones emitidas durante el periodo que comprende el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.*

*Además, en relación con la petición anterior, las cifras, datos y/o estadísticas sobre el estado de incumplimiento o cumplimiento total que guardan, especificando que solo se solicitan los datos de las reclamaciones cumplidas totalmente en el mismo periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023".*

**I. COMPETENCIA:**

**1) DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para recibir y contestar su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 51 fracciones II y IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y artículo 29 fracción V de los Lineamientos de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y demás aplicables.

**2) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, fracción II, 3 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, este Organismo Autónomo Estatal:

- a. Está especializado en la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación en materia de derechos humanos.
- b. Es competente en todo el territorio del Estado de Campeche, para conocer e investigar quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.
- c. Está facultado para emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades estatales y municipales a quienes se les haya atribuido violaciones a derechos humanos, derivadas de los procedimientos de investigación de las quejas, cuando dichas violaciones se encuentren probadas.

**II. RESPUESTA:**

**Pregunta 1**

*"Cualquier documento o expresión documental que contenga las cifras, datos y/o estadística en relación a la cantidad de recomendaciones emitidas durante el periodo que comprende el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023.*

**Respuesta**

Durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, emitió un total de 197 recomendaciones.



Pregunta 2

"Además, en relación con la petición anterior, las cifras, datos y/o estadísticas sobre el estado de incumplimiento o cumplimiento total que guardan, especificando que solo se solicitan los datos de las reclamaciones cumplidas totalmente en el mismo periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023"

Respuesta

En relación con la petición anterior, se informa que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2023, de las 197 recomendaciones emitidas por este Organismo de Derechos Humanos, 119 habían sido cumplidas totalmente.

En cuanto a las 78 recomendaciones restantes, emitidas en ese periodo, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la CODHECAM, se informa que el incumplimiento no es una hipótesis de estado de cumplimiento, sin embargo, se desglosa dicha cifra de la siguiente manera:

Cumplida parcialmente	26
Cumplida insatisfactoriamente	5
No aceptadas	4
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	6
En seguimiento	37
total	78

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: [www.codhecam.org](http://www.codhecam.org) y a nuestro correo electrónico [codhecam.transparencia@inedh.edu.mx](mailto:codhecam.transparencia@inedh.edu.mx) o directamente a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Estatal ubicada en la Prolongación 59 # 6 Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o en nuestros teléfonos 981 81 1 45 71, 981 81 1 45 63. También puede dirigir su inconformidad a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por conducto de su Unidad de Transparencia a través de la página web [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

Atentamente:

  
Mtro. Jesús Alberto Vaught Burgos  
Titular de la Dirección Asuntos Jurídicos y  
Transparencia de la CODHECAM.

Comisión de Derechos  
Humanos del Estado  
de CAMPECHE



C.c.p. Expediente.